

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA SEMBRANDO VIDA 2022 - DOF 31/12/21

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les remito las **Reglas de Operación del Programa Social Prioritario Sembrando Vida para 2022**, publicadas por la Secretaría de Bienestar:

 [Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022.](#)

Como sabrán, el programa **Sembrando Vida** promueve el modelo de siembra de árboles frutales o maderables, con lo cual se busca atender 2 problemas: La pobreza rural y la degradación ambiental.

Este año se da continuidad al Programa, habiendo incrementado su presupuesto.

En el 2021 hubo 49,751 beneficiarios, con un presupuesto ejercido de 28,930 millones de pesos. En total han sido beneficiados 450,099 sembradores en 3 años y el próximo se incrementarán 10,000.

Para 2022 mediante el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, se desarrollaron estrategias que permitieron reforzar los programas sociales destinados a los grupos de población históricamente menos favorecidos, mediante un gasto eficiente y con el objetivo de combatir desigualdades e impulsar el desarrollo equitativo.

En ese sentido, este Programa presenta los siguientes **Objetivos**:

General:

Que las y los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social, cuenten con 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agro Forestales y Milpa Intercalada entre árboles Frutales produciendo y que tengan cubiertas sus necesidades alimenticias básicas.

Específicos:

- a) Otorgar apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho.
- b) Otorgar apoyos en especie para la producción agroforestal.
- c) Dar acompañamiento social y técnico para la implementación del Programa.
- d) Dar acompañamiento social y técnico para la implementación del Programa.

Su **población objetivo** consiste en:

Sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

Los apoyos establecidos en este Programa son:

1. Apoyo económico ordinario (\$5,000 pesos por mes), y en su caso, se deberá otorgar apoyo adicional.
2. Apoyo en especie (plantas y semillas, insumos, etc.), adicionalmente, podrá contar con acompañamiento social y técnico, mediante un proceso de capacitación y formación permanente.
3. De presentarse situaciones de caso fortuito y de fuerza mayor, previa Declaratoria de Desastre Natural emitida por autoridad competente, el Comité Técnico del Programa podrá, previo análisis y dictamen, autorizar apoyos extraordinarios en especie y/o económicos para resarcir la pérdida de plantas e insumos.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad en el desarrollo de sus importantes actividades académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.